

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO Nº 05 POR AUMENTO DE PLAZO "CONSTRUCCIÓN REDES DE A. P. Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES, CIUDAD DALCAHUE", LICITACIÓN Nº 3520-22-LR19.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.496

DALCAHUE, 08 de octubre de 2020.-

VISTOS: La boleta de garantía Nº 40360 del Banco Santander Chile de fecha 07/10/2020 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, la modificación de contrato Nº 05 de fecha 29/09/2020, el informe del ITO de fecha 29/09/2020, la carta del contratista de fecha 29/09/2020, el decreto alcaldicio Nº 1.180 de fecha 27/07/2020 que aprueba modificación de contrato Nº 04 por aumento de plazo, la boleta de garantía Nº 38377 del Banco Santander Chile de fecha 27/07/2020 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, la modificación de contrato Nº 04 de fecha 02/07/2020, el informe del ITO de fecha 01/07/2020, la carta del contratista de fecha 01/07/2020, el decreto alcaldicio Nº 786 de fecha 03/04/2020 que aprueba modificación de contrato Nº 03 por obras extraordinarias, la modificación de contrato Nº 03 de fecha 03/04/2020, la boleta de garantía Nº 35772 del Banco Santander Chile de fecha 03/04/2020 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, la modificación de convenio de fecha 03/04/2020 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, la orden de compra Nº 3504-746-SE20, el decreto alcaldicio Nº 763 de fecha 23/03/2020 que autoriza trato directo de obras extraordinarias, el Informe del ITO fecha 07/02/2020 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. Nº 87.602.100-5; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el decreto alcaldicio Nº 702 de fecha 12/03/2020 que aprueba modificación de contrato Nº 02 por aumento de plazo, la modificación de contrato Nº 02 de fecha 12/03/2020, el informe del ITO de fecha 12/03/2020, la carta del contratista de fecha 12/03/2020, el correo electrónico del SECPLAN de fecha 11/03/2020, el decreto alcaldicio Nº 2.423-B de fecha 18/12/2019 que aprueba modificación de contrato Nº 01 por aumento de plazo, la boleta de garantía Nº 32363 del Banco Santander Chile de fecha 17/12/2019 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, la modificación de contrato Nº 01 de fecha 13/12/2019, el informe del ITO de fecha 13/12/2019, la carta del contratista de fecha 13/12/2019, el memorándum Nº 114 del ITO de fecha 24/10/2019, el memorándum Nº 132 del SECPLAN de fecha 29/08/2019, el memorándum Nº 72 del ITO de fecha 15/07/2019, el decreto alcaldicio Nº 1.383 de fecha 20/06/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 19/06/2019, el decreto alcaldicio Nº 1.381 de fecha 19/06/2019 que designa ITO, el decreto alcaldicio Nº 1.335 de fecha 10/06/2019 que aprueba contrato, El Contrato de fecha 04/06/2019 protocolizado ante notario con fecha 06/06/2019, La boleta de Garantía Nº 25026 del Banco Santander Chile de fecha 04/06/2019 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, El Decreto Alcaldicio Nº 1.177 de fecha 15/05/2019 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 15/05/2019, el Acta de Apertura de fecha 14/05/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio Nº 868 de fecha 25/03/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Redes de A.P y Alcant. Diversos Sectores Ciudad Dalcahue", el Ord. Nº 0761 de fecha 18/03/2019 que toma conocimiento de Bases Administrativas Generales, la Resolución Exenta Nº 0545 de fecha 14/03/2019 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 05/03/2019 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 244 de fecha 29/10/2018 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta Nº 05 de fecha 21/01/2019; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERADO:

Que, por decreto alcaldicio Nº 1.177 de fecha 15/05/2019 que adjudica licitación pública Nº 3520-22-LR19 a la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, RUT Nº 87.602.100-5, para la ejecución del contrato denominado "CONSTRUCCIÓN REDES DE A. P. Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES, CIUDAD DALCAHUE".

La boleta de garantía Nº 25026 del Banco Santander Chile, tomado por la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, RUT Nº 87.602.100-5, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$15.869.710.-, de fecha 04/06/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.335 de fecha 10/06/2019, se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. N° 87.602.100-5, de fecha 04/06/2019 por un monto de \$317.394.205.- IVA incluido.

La boleta de garantía N° 32363 del Banco Santander Chile, tomado por la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, RUT N° 87.602.100-5, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$15.869.710.-, de fecha 17/12/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 2.423-B de fecha 18/12/2019, se aprueba modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. N° 87.602.100-5.

Que, por decreto alcaldicio N° 702 de fecha 12/03/2020, se aprueba modificación de contrato N° 02 por aumento de plazo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. N° 87.602.100-5.

Que, por decreto alcaldicio N° 763 de fecha 23/03/2020 se autoriza trato directo con la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. N° 87.602.100-5, con el objeto de que realice las obras extraordinarias para dar buen término a la obra correspondiente al proyecto "Construcción Redes de A. P. y Alcant. Diversos Sectores ciudad de Dalcahue", por un monto de \$29.793.979.- (veintinueve millones setecientos noventa y tres mil novecientos setenta y nueve) IVA incluido.

La boleta de garantía N° 35772 del Banco Santander Chile, tomado por la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, RUT N° 87.602.100-5, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$17.359.409.-, de fecha 03/04/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 786 de fecha 03/04/2020, se aprueba modificación de contrato N° 03 por obras extraordinarias entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. N° 87.602.100-5.

La boleta de garantía N° 38377 del Banco Santander Chile, tomado por la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, RUT N° 87.602.100-5, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$17.359.409.-, de fecha 27/07/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.180 de fecha 27/07/2020, se aprueba modificación de contrato N° 04 por aumento de plazo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. N° 87.602.100-5.

La boleta de garantía N° 40360 del Banco Santander Chile, tomado por la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, RUT N° 87.602.100-5, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$17.359.409.-, de fecha 07/10/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: La modificación de contrato N° 05 de fecha 29/09/2020 por aumento de plazo en 50 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, RUT N° 87.602.100-5, representada legalmente por don Alejandro Rubén Ruiz Arratia, C.I. N° con el objeto de ejecutar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN REDES DE A. P. Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES, CIUDAD DALCAHUE", por un monto de \$347.188.184.- IVA incluido, siendo la nueva fecha de término del contrato el 19 de noviembre del 2020.

2.- ENVÍESE A RESGUARDO: Al Gobierno Regional de Los Lagos la Boleta de Garantía N° 40360 del Banco Santander Chile, presentada por la empresa **Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. N° 87.602.100-5**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$17.359.409.-, de fecha 07/10/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN REDES DE A. P Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES, CIUDAD DALCAHUE".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

3.- SOLICITESE: Al Gobierno Regional de Los Lagos la devolución de la Boleta de Garantía N° 38377 del Banco Santander Chile, tomado por la empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. N° 87.602.100-5 por un monto de \$17.359.409.-, de fecha 27/07/2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE

Distribución:

- Secretario Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pans.-



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE